



INFORMACION DE LA SIP N: 893/82

NUEVO REGLAMENTO PARA LOS SERVICIOS
DE PRACTICAJE Y PILOTAJE

El Poder Ejecutivo Nacional aprobó el "Reglamento de los Servicios de Practicaje y Pilotaje para los Ríos, Puertos, Pasos y Canales de la República Argentina", que será puesto en vigencia a partir de los 45 días de la publicación en el Boletín Oficial.

El decreto respectivo lleva el número 191.

El nuevo régimen reemplaza al aprobado mediante el decreto 5207 del 19 de noviembre de 1974, y también modifica el Reglamento de Formación y Capacitación del Personal Embarcado de la Marina Mercante.

Buenos Aires, julio 26 de 1982.-

EMILIO A. IZAUZA
DIRECTOR GENERAL DE PRENSA - S/A